

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Versión	2.0	
			Fecha de Aprobación		
			23	07	2024

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1728-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1013621839

Entre los suscritos a saber: **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 070 de 2024 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, por una parte; y por la otra, **JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA** identificado (a) con C.C. No. 1013621839, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1728-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 DE ABRIL DEL 2025, la Secretaria de Salud, en representación del Municipio de Soacha y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA, identificado (a) con C.C. No. 1013621839, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1728-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN SOACHA - SS115".
2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$35.000.000).
3. Que el día 28 DE ABRIL DEL 2025 se designó la supervisión del contrato 1728-2025 previa expedición del Registro Presupuestal, el cual tiene como fecha de terminación el día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
4. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Dirección de ASEGURAMIENTO de la Secretaria de Salud de Soacha, requiere la **ADICION Y PRORROGA** solicitada por DISLEIN WILCHES DUARTE en calidad de Supervisor (a) del contrato en fecha 11 DE AGOSTO DEL 2025 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable la presente modificación, aprobada en recursos del contrato 1728-2025, teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido de **REALIZAR UNA ADICION** al contrato por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000) y una **PRORROGA** por el termino de UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por (el/la) supervisor (a) del contrato No. 1728-2025 mediante justificación del 11 DE AGOSTO DEL 2025, en el sentido de que (...) *"desde la Dirección de ASEGURAMIENTO se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para garantizar la ejecicion de la*

[Handwritten signature]

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019	
			Versión	2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación		
			23	07	2024

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1728-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1013621839

Meta SS-06 y así cumplir Implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS de Soacha. Toda vez que la Secretaria de Salud de Soacha debe garantizar el correcto cumplimiento a los objetivos y metas trazadas que se han definido dentro de su estructura, así mismo, se debe propender a la protección de los principios de la Contratación Estatal encaminados a la correcta prestación del servicio de sus contratistas y el objeto contractual, conforme lo estipula la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, las cuales nos orientan a cumplir los fines de la función administrativa con base a la prestación continua y eficiente de los servicios. Es por ello que se requiere realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1728-2025.

- 6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4406 de fecha 03 de septiembre del 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.
- 7. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: Se modifica la cláusula TERCERA (03) del contrato 1728-2025 la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40´000.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.”

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: Se adiciona a la cláusula CUARTA (04) del contrato:

“El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4406 de fecha 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 y Rubro: 0111-2.3.19.06.029.06.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.52-194”

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: Se modifica la cláusula SEXTA (06) del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

“SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.”

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019	
			Versión	2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación		
			23	07	2024

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1728-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1013621839

Parágrafo: La nueva fecha de terminación del contrato es el día 27 DE DICIEMBRE DEL 2025".

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista NO deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación garantía.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1728-2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

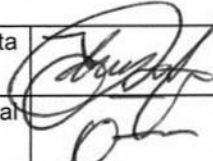
CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos:

- A.** Solicitud y justificación de la necesidad de la modificación al Contrato No. **1728-2025**.
- B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4406** de fecha 03 de septiembre del 2025.
- C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del contratista, certificado de pensión, certificado de pensiones y examen ocupacional.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. La presente modificación No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó Jurídicamente:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA – OPS 0288-2025 - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS – OPS 0122-2025 - Profesional Especializada – Secretaría de Salud Municipio de Soacha.	

